ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA 2 9 DIC. 2014

EXENTO NO 12211

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

0008052 _/ VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/03/2014, la Orden de Trabajo N° 671 de fecha 12/03/2014, de ESCUELA ARAUCO; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE RUT

NRO. DE HORAS CARGO

TITULO O ESTUDIO ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

DESIGNASE A:

TAPIA OLIVARES PATRICIA DEL CARMEN

11,195,923 4

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE SERVICIOS

ENSEÑANZA MEDIA ESCUELA ARAUCO

01/03/2014 HASTA 28/02/2015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Titulo 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control

DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL

DR LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE

LMG/DMB/JV\$/LBS/mbg

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL

- 1-Contraloría Regional Valparaiso
- 2-Secretaria Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

AFP: ING AFP CAPITAL

SALUD: FONASA (INP)

En Quillota a 01/03/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) PATRICIA DEL CARMEN TAPIA OLIVARES R.U.T. N° 11,195,923-4, de nacionalidad chilena, casado(a), Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA, nacido el 27/09/1967, domiciliado en calle VILLA LOS AROMOS BLOCK C DEP 201 QUILLOTA QUILLOTA en adelante el ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) PATRICIA DEL CARMEN TAPIA OLIVARES R.U.T. N° 11,195,923-4 para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la Escuela/Liceo ESCUELA ARAUCO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO: El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deduciran los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

	Sueldo Base	226,901
	Planilla Suplementaria	28,947
	Bonificación Compensatoria	29,678
	Total	285,526
ı		,
l		

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO: El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2014 hasta el 28/02/2015, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) PATRICIA DEL CARMEN TAPIA OLIVARES, ingresó al servicio el 18 de Marzo de 2013.

PATRICIA DEL CARMEN TAPIA OLIVARES

R.U.T. N° 11,195,923-4

TDROLUÍS MELLA GAJARDO

ALĆALDE